



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017**

**Sres. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

Don Elías Romero Cejudo

**Concejales**

Doña Anunciación Redondo Romero

Don José Manuel Valverde Romero

**Secretaria:**

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asisten Don Iván Rubias Montes, Doña Luisa Torrico Pizarro, Don Miguel Murillo Romero y D. Raúl Ortega Juan.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

**1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de diciembre de 2016, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, tres de los siete que legalmente componen la Corporación.

**2) ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA CON CONDICIONES ONEROSAS, DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE CÓRDOBA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición gratuita, con condiciones onerosas, de 400 m<sup>2</sup> de terreno que forma parte de la parcela catastral 583 del polígono 6 de este término, para incorporarlo a la construcción de acerado en el vial de acceso a la población, situado en la prolongación de la C/ Córdoba.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2016, Doña Julia y Doña Francisca Romero Gómez, con D.N.I. nº 030449170E y 30469161A, respectivamente, propietarias de la referida parcela, solicitaron ceder dicho terreno gratuitamente al Ayuntamiento con las siguientes condiciones:

El destino del terreno a ceder será siempre acerado; instalación de cerramiento de la parcela con alambrada; elevación de las puertas de acceso a la finca; creación de nuevo acceso para la entrada de maquinaria agrícola; rebaje en el acerado y el bordillo en todos los accesos a la propiedad; conexión de la edificación existente en la parcela a la red general de agua potable y de saneamiento; entrega de plano donde se recoja la superficie del terreno cedido; instalación en el acerado de alumbrado público y papeleras; en el caso de nuevo ensanche, que se realice a costa de la propiedad de la margen contraria y, en el caso de que los terrenos cambiaran en el futuro de calificación urbanística, convirtiéndose en urbanos, los terrenos cedidos se tendrán en cuenta, dando lugar a una reducción de los que en su día sean obligatorios aportar.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en el que se establecía la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



## AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016 se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en el que se indica que la superficie de los terrenos a ceder asciende a 400,00 m<sup>2</sup>, y que tanto la valoración de los terrenos ofrecidos como la de las condiciones onerosas para el Ayuntamiento quedan tasadas en QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €.)

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2016 se emitió informe de Secretaría-Intervención en relación con la existencia de consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento para cubrir los gastos que conllevan la aceptación de las condiciones onerosas y el tanto por ciento que supone el gasto en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en armonía con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la Corporación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, tres de los siete que legalmente la componen, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita, ofertada por Doña Julia y Doña Francisca Romero Gómez, de 400,00 m<sup>2</sup> de terreno, que forma parte de la finca registral 2530, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque en el tomo 387, libro 23, folio 139, coincidente con la parcela catastral 583 del polígono 6 de este término, con destino a la construcción de acerado en el vial de acceso a la población, situado en la prolongación de la calle Córdoba, quedando el Ayuntamiento sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera. Mantener permanentemente el destino de acerado para el terreno cedido.

Segunda. Instalar correctamente el cerramiento metálico sobre piquetas de acero ancladas al terreno con zapatas de hormigón y malla cinéctica de 1,40 m. de altura, respetando así las normas medioambientales que rigen en el Suelo No Urbanizable donde se ubica la finca. El coste se estima en 276,75 euros.

Tercera. Quedará garantizado el acceso a la construcción existente en la parcela, rebajando el bordillo del acerado en la puerta principal para facilitar el acceso de vehículos y levantando la puerta secundaria existente en la parte izquierda de la fachada hasta alcanzar la nueva cota marcada por el acerado, construyéndose los peldaños necesarios en el interior de la construcción, corriendo a cargo del Ayuntamiento los posibles daños que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de las actuaciones descritas. El coste se estima en 173,00 euros.

Cuarta. Creación, en el extremo oeste de la parcela, de un paso rebajado en el acerado de al menos 10 m. para el acceso a la finca de vehículos pesados, mediante la instalación de cancelas móviles o malla metálica practicable, con sistema de cierre. El coste se estima en 90,25 euros.

Quinta. Los accesos a la finca quedarán garantizados mediante la colocación de bordillos rebajados para facilitar el acceso de vehículos.

Sexta. Poner a disposición de las solicitantes un plano realizado por el arquitecto municipal en el que se detalle la superficie cedida.

**SEGUNDO.** Hacer constar los siguientes extremos:

Las obras necesarias para la acometida a las redes generales de agua potable y saneamiento han de quedar condicionadas a la licencia de actividad u ocupación que se implante en la parcela como consecuencia del desarrollo y ejecución del proyecto de obra o legalización que se tramite conforme al P.G.O.U.-Suelo No Urbanizable-, todo ello como consecuencia del carácter agrario de la parcela, cuyos usos a implantar en ella vienen recogidos en el referido P.G.O.U.-Suelo No Urbanizable- que rige en este municipio.

El proyecto de la obra de construcción del acerado contempla la preinstalación de la red de alumbrado público y el Ayuntamiento acometerá las actuaciones de instalación de dicho alumbrado en el año 2017, mediante la obra denominada "MEJORA DEL ALUMBRADO C/ CÓRDOBA", incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2016-2019.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**  
(CÓRDOBA)

En el caso de una futura mejora a realizar en el vial, la zona que se verá afectada será la correspondiente a los terrenos de la margen opuesta, con lo que la propiedad de las solicitantes no se verá afectada.

La actual evolución negativa de la población del municipio conlleva la inviabilidad de cualquier aumento de la superficie del suelo urbano-urbanizable recogido en el vigente P.G.O.U.

**TERCERO.** El terreno cedido se adquiere libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente de impuestos.

**CUARTO.** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

**QUINTO.** Atender al cumplimiento de las citadas condiciones onerosas con cargo a la aplicación 1532.62200 del Presupuesto Municipal.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellos la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones onerosas establecidas por las cedentes.

**SÉPTIMO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

**OCTAVO.** Notificar a las interesadas la presente resolución en tiempo y forma.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde  
Elías Romero Cejudo